

Cerro Sombrero, 06 de junio de 2011

NUM 371/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 22 de Noviembre de 2004, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentó un solo oferente y éste no cumple con las Bases Administrativas de la Licitación, debido que no oferta la totalidad de los productos solicitados.
- 2) El Decreto Municipal N° 317 de fecha 16/05/2011, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 3866-34-L111.
- 3) La celebración del Día del Padre, inserta en el Programa de Actividades Municipales año 2011.

DECRETO

1º DECLARESE, inadmisibles la Licitación 3966-34-L111, adquisición de productos celebración Día del Padre, acorde a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal